[illegible]

En la ciudad de Alcaraz sabado nueve dias del mes
de marzo de mill y seis cientos y dos años este d(ic)ho
dia se juntaron a concejo en la sala de la junta miento
desta ciudad segun que lo an de costumbre de se jun
tar para proveer las cosas tocantes al servicio
de Dios nuestro señor y bien publico conviene a saber el doctor Fran(cis)co Ruiz
corregidor desta ciudad el licenciado [illegible] ma(yor)
[illegible] capitan Pedro Fe
[illegible] capitan [illegible]
[illegible] Luis Ponce de
[illegible] el capitan Juan
[illegible] Pedro [illegible]
Fernandez [illegible] el licenciado Juan de Molina
el capitan [illegible] don Gomez Garcia
[illegible] Juan Felices Quiñones Pedro
[illegible] Felices don Martin Leon Cañavera
[illegible] Juan [illegible] Luis Felices
[illegible] Juan [illegible] de Tadiello an
[illegible] don Alonso Ponce de
[illegible] don Miguel de Contre
ras [illegible] Gomez Garcia [illegible]
[illegible] Gonzalo [illegible] de Cañavera
Felices el licenciado Miguel [illegible] y Juarez Juan
Navarro [illegible]

que los fiadores de la ciudad den fianzas

La ciudad acordo que se le notifique a las per
sonas que tienen oficios y cargos desta ciudad
que dentro de segundo dia den sus fianzas de
los tales oficios y no las dando pasado el termino
se proceda contra ellos y para ello se
notifique a Pedro Ponce [illegible] a Felices
a fianzar [illegible] y haga las diligencias
que convengan [illegible]